



DECRETO N ° _____ /

TEMUCO

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 622 del 02 de agosto de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 209-2024, ID 1658-602-LR24, “Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco”

2.- El Decreto Alcaldicio N° 927 del 09 de octubre de 2024, que adjudica las líneas N° 4, 5 y 6 de la Propuesta Pública N° 209-2024, “Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco”, al oferente Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., Rut 76.060.259-0.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 5477 del 19 de diciembre de 2024, que aprueba el contrato “Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco”, otorgado por Escritura Pública de fecha 09 de diciembre de 2024 con el proveedor Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., Rut 76.060.259-0.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4955 de fecha 26 de noviembre de 2025, que modifica los valores mensuales de acuerdo con reajuste IPC.

5.- Informe de la Unidad Técnica por **incumplimientos en la prestación de servicios** de la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., Rut 76.060.259-0.

6.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 209-2024, presta servicio de aseo en inmuebles municipales, de acuerdo con el siguiente detalle:

LINEA N° 4 INMUEBLES MUNICIPALES		
ITEM	INMUEBLE	DIRECCION
1	EDIFICIO BELLO	A. BELLO N° 510
2	CENTRO REPARATORIO DE LA MUJER	LYNCH N° 848
3	CENTRO COMUNITARIO HUERFANOS	A. HUERFANOS N° 01459
4	CENTRO COMUNITARIO STA. ROSA	QUITRATUE ESQ. PIRCUNCHE
5	GUARDERIA ARBOLITO	PUDETO N° 570
6	BIBLIOTECA LOS BOLDOS	PUDETO N° 570
7	VETERINARIA PIRCUNCHE	PIRCUNCHE N° 01205
8	BIBLIOTECA TURINGIA	QUELLON N° 01495
9	BIBLIOTECA P. NUEVO	PJE. 6 NORTE N° 01466
10	BIBLIOTECA STA. ROSA	BELGRADO N° 540
11	CENTRO COM. NAHUELBUTA	NAHUELBUTA N° 02835
12	OF. Y BAÑOS PARQ. LANGDON	CALLE RIO AMAZONAS
TOTAL LINEA N° 4		





2.- Que, de la revisión de la documentación correspondiente al mes de abril de 2026, entregada por el proveedor con fecha 01 de junio de 2026, se constataron incumplimientos a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 209-2024, los cuales revisten el carácter de infracciones sancionables.

3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2026, se notificó al proveedor la existencia de incumplimientos detectados durante la ejecución del servicio correspondiente al mes de abril de 2026, consistentes, entre otros, en la falta de reemplazo de la trabajadora Raquel Molina, quien presta servicios en la Biblioteca Pueblo Nuevo, ítem N° 9 de la Línea N° 4 del contrato, así como en deficiencias en la supervisión del servicio, al no acreditarse la realización de visitas de supervisión a los inmuebles con la periodicidad exigida en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. En la misma comunicación se otorgó al proveedor un plazo de cinco días hábiles para presentar los descargos que estimara pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886 y en las bases de la contratación.

4.- Que, mediante correo del 04 de junio de 2026, el supervisor de la empresa Sr. Alfonso Bombin, realiza descargos respecto de los incumplimientos previamente notificados.

5.- Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de 2026, la Gerencia de Asuntos Legales del proveedor, presentó una reformulación de los descargos previamente efectuados, solicitando que no se consideraran las alegaciones formuladas por el Supervisor de Operaciones, Sr. Alfonso Bombín Valenzuela, por estimar que éstas no representaban la posición oficial de la empresa ni se ajustaban a sus protocolos internos de respuesta ante observaciones contractuales. Asimismo, reconoció parcialmente los incumplimientos observados por esta Unidad Técnica, particularmente aquellos relacionados con el reemplazo de personal y la supervisión del servicio, informando además la adopción de diversas medidas administrativas, operacionales y de control destinadas a corregir las situaciones detectadas y evitar su reiteración.

6.- Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2026, esta Inspección Técnica del Contrato comunicó al proveedor que los descargos presentados habían sido acogidos parcialmente, considerando las medidas correctivas informadas por la empresa. No obstante, se concluyó que dichos antecedentes no desvirtuaban íntegramente los incumplimientos constatados, particularmente aquellos relacionados con la falta de reemplazo oportuno de personal y las deficiencias en la supervisión del servicio, razón por la cual se informó que se procedería a la dictación del respectivo acto administrativo destinado a aplicar las multas contractuales que correspondieren conforme a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 209-2024.

7.- Que, la Unidad Técnica realiza informe, en el cual se detallan todos los hechos mencionados que fundamentarían una posible multa.

8.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 209-2024:

El punto N° 3.19, señala *“La empresa debe contar con el personal suficiente, para reemplazar a trabajadores en caso que fuese necesario. Debe suplir los atrasos y abandonos de turnos, en un máximo de 1 hora, de lo contrario se incurrirá en una multa. El reemplazo no puede ser*





cubierto con el personal de otra instalación, de lo contrario, también se aplicará multa, ni se podrá retirar de manera temporal personal para suplir ausencias en otras instalaciones”.

El punto N° 4.2.b, señala *“La empresa deberá contar con el suficiente personal para reemplazar o suplir, de ser necesario y en caso de imprevistos, al menos un 10% de la planta titular, considerándose para estos efectos como planta titular a la suma de todos los trabajadores que realiza labores de aseo los edificios de uso municipal.”*

El Cap. III N° 1 del Reglamento para el Servicio de Aseo, señala *“Deberá definir una dotación adecuada para el cumplimiento satisfactorio del servicio encomendado y se compromete a mantener dicha dotación, considerando un aumento del mínimo requerido en las presentes ET. En caso de ausencia de la totalidad o parte de la dotación por el motivo que fuere, el Contratista se obliga a proporcionar nuevo personal en las mismas condiciones que el personal en ausencia”.*

El punto N° 4.2, señala *“Para la ejecución del servicio de aseo deberá contemplar el siguiente personal como mínimo:*

- a) *Un Supervisor general del contrato. Esta persona deberá ser distinta de aquellas que realizan el servicio y que deberá entrevistarse al menos 3 veces a la semana con el mayordomo, Administrador o Funcionario a cargo de los edificios, y cada vez que sea requerido. En el caso de las visitas a cada inmueble, se acreditará el cumplimiento de este punto mediante su constancia adjuntándolo a los documentos mensuales señalados en el punto 5.2 Reglas internas para la empresa.*

La empresa puede supervisar sus trabajadores todas las veces que estime pertinente, pero si no se reporta con el mayordomo o encargado del inmueble se considerará que esta no se realizó.”

9.- Que, el punto N°27.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

G) Incumplimiento en el número de personal por inmueble: 4 UF por cada turno que no sea cubierto en un inmueble, si se extiende por más de un día, esta multa se verá incrementada al doble por cada día de incumplimiento, por ejemplo: un día 4 UF, dos días 8 UF, tres días 16 UF, cuatro días 32 UF. Sin perjuicio del descuento por día de no prestación del servicio. (Si se incumple por dos días o más, o de manera reiterativa, incurrirá en una FALTA GRAVE).

H) No Reemplazo de personal: 1,5 UF por cada hora que no se reemplace al trabajador ausente. Si se extiende por más de una hora, esta se multiplicará por las horas de no reemplazo del personal.

Esta multa, se puede sumar a la señalada en el punto F y G, asociada a la no prestación de servicios por las horas que se indiquen. (Si se incumple por dos días o más, o de manera reiterativa, incurrirá en una FALTA GRAVE)

P) Incumplimiento de la obligación del adjudicatario de designar y mantener un supervisor que vele por el cumplimiento de las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta pública, o el no cumplimiento de lo establecido en la letra a) del punto 4.2 de la Ejecución, Personal, Equipo e implementos de las especificaciones técnicas (FALTA LEVE).





DECRETO:

1.- Hágase parte integral del presente Decreto, el informe de la Unidad Técnica mencionado en el numeral 5 de los “Vistos”.

2.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo con el siguiente detalle:

MULTA N° 1: Aplíquese al proveedor Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., RUT N° 76.060.259-0, una multa ascendente a 16 UF, equivalente a \$641.923.-, conforme al valor de la UF correspondiente al mes de abril de 2026 (\$40.120,20), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **27.1 letra G)** de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 209-2024 denominada "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". La presente sanción se funda en el incumplimiento relativo a la dotación de personal exigida para el inmueble Biblioteca Pueblo Nuevo, Ítem N° 9 de la Línea N° 4, configurándose una infracción a las obligaciones contenidas en los numerales 3.19, 4.2 letra b) y Capítulo III N° 1 del Reglamento para el Servicio de Aseo de las Especificaciones Técnicas de la contratación.

-MULTA N° 2: Aplíquese al proveedor Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., RUT N° 76.060.259-0, una multa ascendente a 9 UF, equivalente a \$361.082.-, conforme al valor de la UF correspondiente al mes de abril de 2026 (\$40.120,20), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **27.1 letra H)** de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 209-2024 denominada "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". La presente sanción se funda en el incumplimiento relativo al no efectuarse el reemplazo de la trabajadora Raquel Molina durante su período de licencia médica, configurándose una infracción a las obligaciones contenidas en los numerales 3.19, 4.2 letra b) y Capítulo III N° 1 del Reglamento para el Servicio de Aseo de las Especificaciones Técnicas de la contratación.

La falta de reemplazo generó simultáneamente incumplimiento de dotación en el inmueble y ausencia de reemplazo del trabajador, configurándose las causales G y H"

-MULTA N° 3: Aplíquese al proveedor Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., RUT N° 76.060.259-0, una multa ascendente a 127,5 UF, equivalente a \$5.115.326.-, conforme al valor de la UF correspondiente al mes de abril de 2026 (\$40.120,20), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **27.1 letra P)** de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 209-2024 denominada "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". La presente sanción se funda en el Incumplimiento de la obligación de supervisión del servicio y de la frecuencia mínima de visitas exigida en las Bases, según se detalla en informe de ITC, configurándose una infracción a las obligaciones contenidas en el numeral 4.2 letra a) de las Especificaciones Técnicas del contrato.

Que, atendidas las medidas correctivas informadas por el proveedor mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de 2026, las que fueron acogidas parcialmente por esta Inspección Técnica, aplíquese una rebaja del 50% a las multas individualizadas precedentemente, conforme al cuadro resumen que forma parte integrante del presente acto administrativo.



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



CALCULO MULTA PP 209-2024							
MULTA	DESCRIPCION MULTA	MONTO EN UF	PERIODO	TOTAL EN UF	MONTO \$	DCTO. X DESCARGOS	TOTAL MULTA
Multa N°1	Incumplimiento en número de personal por Inmueble:	4 UF por cada turno (27.1 letra G)	3 turnos (se duplica por cada día; 1d=4uf; 2d= 8uf; 3d=16uf)	16	\$ 641.923	50%	\$ 320.962
Multa N°2	No reemplazo de personal:	1,5 por cada hora (27.1 letra H)	6 horas (6h*1,5=9)	9	\$ 361.082	50%	\$ 180.541
Multa N°3	Incumplimiento de la obligación de supervisión del servicio y de la frecuencia mínima de visitas exigida en las Bases. (12 inmuebles Línea 2)	1,5 por cada día de no supervisión. (27.1 letra P)	85 días (85d*1,5=127,5)	127,5	\$ 5.115.326	50%	\$ 2.557.663
					\$ 6.118.331		\$ 3.059.165
Valor para calculo Uf 30 Abril 2026 40.120,20							

DESCUENTO POR SERVICIO NO PRESTADO: Descuéntese del pago mensual 03 días por los cuales no se prestó servicio de aseo, **correspondiente a \$ 38.582.-** de acuerdo con el valor día \$12.861.

Método de cálculo:
Valor mensual del servicio de aseo Item 9 Línea 4: \$385.822.- (con reajuste)
\$385.822/30= \$12.860,73 valor día
\$12.860,73*3= \$38.582.-valor 3 días.

3.- Déjese establecido que los montos definitivos de las multas y descuentos por servicios no prestados corresponden a los consignados en el presente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN			
DETALLE	MONTO	DCTO. X DESCARGOS	TOTAL \$
Multa N°1	\$ 641.923	(-) 50%	\$ 320.962
Multa N°2	\$ 361.082	(-) 50%	\$ 180.541
Multa N°3	\$ 5.115.326	(-) 50%	\$ 2.557.663
DESCUENTO DÍAS NO PRESTACIÓN DE SERVICIO	\$ 38.582	N/A	\$ 38.582
TOTALES			\$ 3.097.747

4.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., Rut 76.060.259-0, con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 45, ciudad de Temuco.

5.- Otórguese a la empresa de servicio de aseo, Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., Rut 76.060.259-0, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.





6.- El proveedor deberá presentar sus descargos de apelación en oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco ubicados en A. Prat 650, dirigida a Depto. de Gestión Interna, según los plazos indicados en el punto anterior.

7.- El valor de las multas señaladas en el punto N° 3 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción, o podrá realizarlo mediante pago de un giro directamente en caja. En caso de requerir esta última modalidad, el proveedor requerirá mediante correo electrónico a la Unidad Técnica la emisión del giro, y esta verificará su pago antes de tramitar el pago mensual del servicio correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FIRMAS DIGITALES



MUNICIPIO CIUDADANO

Juan Araneda Navarro

SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPIO CIUDADANO

Roberto Neira Aburto

ALCALDE

